

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
SEGUNDO SEMESTRE  
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

---

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

---

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

---

DECRETO No. 317.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE  
VICTORIA, DGO., PARA QUE ENAJENE A TITULO  
GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD  
MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE  
AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO  
RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE LA BENEFICIADORA DE  
FRIJOL.

PAG. 2

BENEMERITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

E X A M E N.-

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION  
PRIMARIA DE LA C. ALMA ROSA SOTO DIAZ.

PAG. 7

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
A SUS HABITANTES, S A B E D:  
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 03 de Octubre de 2006, el C. Presidente Municipal de Guadalupe Victoria, Dgo., envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Iniciativa de Decreto mediante la cual solicita autorización de esta Representación Popular, para enajenar a título gratuito un terreno de propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Lorenzo Martínez Delgadillo, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yañez Cuellar; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo que establecen los artículos 55, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 154 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que facultan a esta Representación Popular para llevar a cabo la autorización a que se hace referencia, la Comisión encontró que la Iniciativa, tiene como finalidad obtener del Congreso del Estado la autorización para que el H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Dgo., enajene a título gratuito, una fracción del lote número 225, con una superficie de 4-00-00 hectáreas, ubicado en la Zona No. 3, del Fraccionamiento de San Pedro Taponá, de esa Cabecera Municipal, a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** De igual forma, la Comisión que dictaminó, comprobó que la solicitud vertida por el H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, está debidamente sustentada en los Acuerdos del Cabildo, tomados en las Sesiones Ordinarias celebradas en fechas 7 de agosto y 5 de septiembre del presente año, en los cuales por unanimidad de votos de sus integrantes, se aprobó la enajenación aludida, así como la desincorporación del inmueble en mención del patrimonio del Municipio, con la finalidad de que en él se construya una Beneficiadora de Frijol.

**TERCERO.-** Los integrantes de la Comisión, al examinar los documentos que integran el expediente que nos remitiera el H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Dgo., se encontró que contiene:

- a) Certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Guadalupe Victoria, Dgo., en la que se hace constar que la superficie de 6-00-00 de la cual se segregarán las 4-00-00 que se pretenden enajenar, se encuentra registrada bajo la Inscripción No. 6786 a foja 216, del Tomo 46 de Escrituras Públicas de fecha 25 de noviembre de 2005, a nombre del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Dgo., y que la misma no reportan ningún gravámen;

- b) Copia de la Escritura Pública Número 5023, de fecha 21 de noviembre de 2005, ante el Notario Público No. 1 de Guadalupe Victoria, Dgo., mediante la cual el H. Ayuntamiento comprueba la propiedad del inmueble constituido por el lote de terreno marcado con el número 225-NE del Fraccionamiento de la Zona No.3, de los terrenos de San Pedro Tapona y de las parcelas 1193 P2/17Z1 y 1195 P2/17Z1 del Ejido de Guadalupe Victoria, con una superficie total de 6-00-00 Has., de las cuales se segregarán las 4-00-00 Has. de terreno que se pretenden donar; y
- c) Plano de localización del terreno, conteniendo medidas y colindancias, las cuales coinciden con las señaladas en la iniciativa que se analiza, y que son:
- **Al norte** en 180.00 Mts. (Ciento ochenta metros lineales) con derecho de vía propiedad de Ferrocarriles Nacionales;
  - **Al sur** en 180.00 Mts. (Ciento ochenta metros lineales) con lote No. 225 N-E del Fraccionamiento de San Pedro Tapona, propiedad del Sr. Bernardo Cruz Barrios;
  - **Al oriente**, en 223.00 Mts. (Doscientos veintitrés metros lineales) con lote No 236 N-E. propiedad del Sr. Juan del Bosque; y
  - **Al poniente**, en 223.00 Mts. (Doscientos veintitrés metros lineales) con lote No. 225 N-E, del Fraccionamiento de San Pedro Tapona, propiedad del Sr. Bernardo Cruz Barrios.

**CUARTO.-** La justificación expuesta por el iniciador para enajenar el terreno multicitado, es en el sentido de que el mismo cuenta con una nave industrial de 20 x 80 metros; báscula de piso; sub-estación eléctrica con línea de 300 metros y transformador de 75 KVA con postería, alambre de púas y demás accesorios, lo cual es adecuado para construir la beneficiadora de frijol; además, es oportuno comentar que la referida Iniciativa tiene como propósito fundamental, apoyar a productores de veinte municipios del Estado, pues los mismos crearán una organización con el propósito de administrar esa empresa social; así mismo, que la Beneficiadora, la cual que se pretende crear, incorporará un valor agregado al frijol que se siembra en el Estado, a más de que se elevará la rentabilidad de esa actividad, pues se fortalecerá el sistema productivo de impacto regional, trayendo como consecuencia, una mayor competitividad en el mercado nacional e internacional.

**QUINTO.-** La Comisión, consciente de que la agricultura, y en especial, el cultivo del frijol representan una actividad prioritaria para el campo de Durango, se consideró que de aprobarse la iniciativa en los términos propuestos, esta Representación Popular estará contribuyendo a que el H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Dgo., pueda dar cumplimiento a las inquietudes y demandas de los productores de esta región, pese al carácter privatista Beneficiadora de Frijol, la

producción de esta leguminosa cumplirá con las normas nacionales e internacionales, permitiendo su acopio y comercialización con eficiencia, calidad y competitividad, lo cual repercutirá en un mayor desarrollo económico y social del Municipio.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 317**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., para que enajene a título gratuito un bien inmueble de propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, para la construcción de la Beneficiadora de Frijol.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El predio al que se alude en el artículo anterior, se localiza en la Zona No. 3, del Fraccionamiento de San Pedro Tapona, de la ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., con una superficie total de 4-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias:

- **Al norte** en 180.00 Mts. (Ciento ochenta metros lineales) con derecho de vía propiedad de Ferrocarriles Nacionales;
- **Al sur** en 180.00 Mts. (Ciento ochenta metros lineales) con lote No. 225 N-E del Fraccionamiento de San Pedro Tapona, propiedad del Sr. Bernardo Cruz Barrios;
- **Al oriente**, en 223.00 Mts. (Doscientos veintitrés metros lineales) con lote No 236 N-E, propiedad del Sr. Juan del Bosque; y
- **Al poniente**, en 223.00 Mts. (Doscientos veintitrés metros lineales) con lote No. 225 N-E, del Fraccionamiento de San Pedro Tapona, propiedad del Sr. Bernardo Cruz Barrios;

registrado bajo la inscripción No. 6786 a foja 216, del Tomo 46, del Registro Público de la Propiedad, en fecha 25 de noviembre de 2005, a nombre del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Dgo., no reportando gravámen alguno.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Si la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, no utilizare el bien inmueble enajenado para la construcción de la Beneficiadora de Frijol, en un plazo de dos años, o diere al inmueble un destino distinto, tanto el bien como sus mejoras se revertirán a favor del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo.

#### TRANSITORIO:

**ÚNICO.** - El presente Decreto, surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (07) siete días del mes de diciembre del año (2006) dos mil seis.

DIP. JOSÉ TEODORO ORTIZ PARRA  
PRESIDENTE.

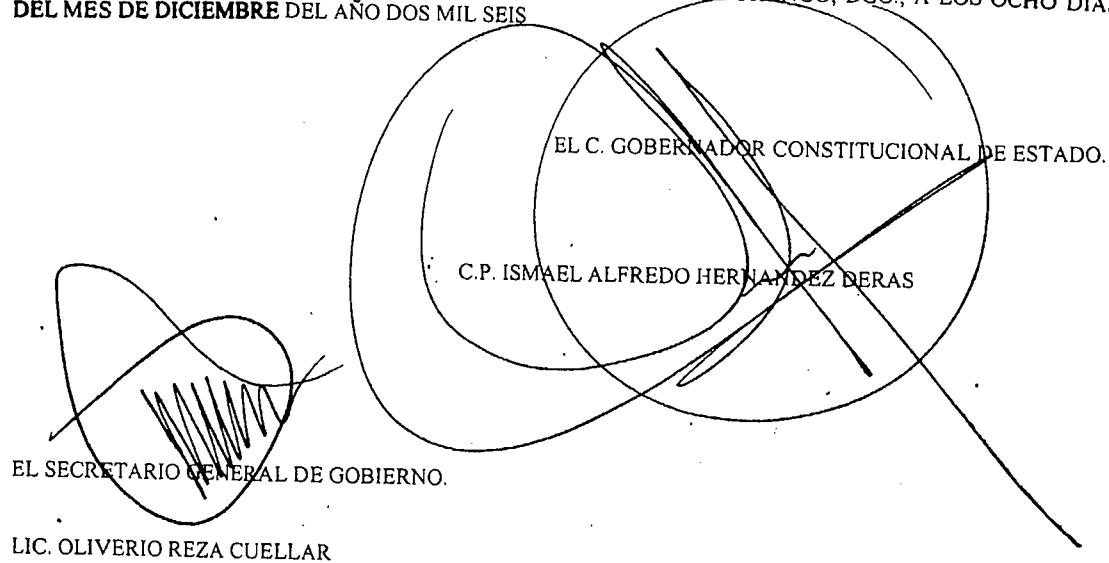
*Eduardo Martínez C.*

DIP. GLORIA GUADALUPE MARTÍNEZ CASTAÑOLA  
SECRETARIA.

*S*  
DIP. EDUARDO GUERRERO PANIAGUA  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA  
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS OCHO DÍAS  
DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.  
C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

# ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO L30-050

*En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE: 10ENP0003D, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 18:00 hrs. del día 3 de julio de 2001, se reunieron los C. C. Profesores:*

*Presidente: PROFR. JESÚS CARRILLO ÁLVAREZ*

*Secretario: PROFRA. SILVIA GRACIELA MARTÍNEZ SAAVEDRA*

*Vocal: PROFRA. GLORIA VELIA MEZA SILVA*

*Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen excepcional a la C.*

ALMA ROSA SOTO DÍAZ

*Número de Matrícula: S10-0055 quien se examinó con base en el documento excepcional denominado:*

DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LECTURA EN SEGUNDO GRADO

*Para obtener el Título de:*

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

*En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.*

*Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobada por:*

UNANIMIDAD

A continuación se toma la protesta de ley en los términos siguientes:

*Si protesta Usted ejercer la carrera de:*

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

*con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?*

Sí protesto

*Si Protesto*

*si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demande.*

*Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.*

*Firma del Tostentante*

Integrantes del Jurado

Presidente

Jesús Carrillo Álvarez

PROFR. JESÚS CARRILLO ÁLVAREZ

Secretario

Silvia Graciela Martínez Saavedra

PROFRA. SILVIA GRACIELA MARTÍNEZ SAAVEDRA

Vocal

Gloria Velia Meza Silva

La Subdirectora - Secretaria



La Directora

Faustina Gómez Bernaldo

Maria de Lourdes Pescador Salas